



La educación  
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN**  
Resolución 012090 DE 18 NOV 2019.

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que el(la) Resolución 012090 DE 18 NOV 2019 fue debidamente notificada el día 19 de noviembre de 2019.

Que una vez revisado en el sistema, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, Resolución 012090 DE 18 NOV 2019 queda debidamente ejecutoriado a partir del 04 de diciembre de 2019.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC ( )  
Revisó: Profesional UAC ( )



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

012090 18 NOV 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba)»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 13066 del 13 de agosto de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Contaduría Pública de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

Que la citada institución radicó el día 11 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Contaduría Pública (Código SNIES 21353).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de julio de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Contaduría Pública, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba)»

«Se ha demostrado que el programa de CONTADURÍA PÚBLICA de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ – ELÍAS BECHARA ZAINUM -UNISINÚ con lugar de desarrollo en MONTERÍA ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo del Programa es coherente con la misión y visión de la Institución. Por su parte, el Proyecto Educativo Institucional está compuesto por políticas que orientan las actividades de docencia, investigación y extensión en forma clara y armónica.
- La cualificación de la planta docente de tiempo completo conformada por 36 profesores (2018-II), de los cuales 6 son doctores y 15 son magísteres, la cual atiende una población de 568 estudiantes (2018-II), lo que evidencia una relación de docente por estudiante de 1:16.
- El grupo de investigación y su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. El Programa cuenta con un grupo denominado "EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN CUS" clasificado en A. Se destaca también la existencia de 5 semilleros de investigación.
- La formación integral del Programa, el currículo cuenta con componentes humanísticos dirigidos a promover la integralidad de la formación desde competencias sociales y de pertinencia nacional y regional.
- La formación para la investigación. Dentro del plan de estudios el Programa contempla asignaturas dirigidas a promover las capacidades de investigación e incentiva la participación de los estudiantes en los semilleros y actividades de innovación y emprendimiento.
- La participación de los estudiantes en eventos de investigación, foros, congresos, seminarios y otros a través de redes académicas.
- Los recursos bibliográficos son suficientes, adecuados y pertinentes. Así, la comunidad académica cuenta con gran variedad de libros físicos, electrónicos y bases de datos.
- Los recursos físicos y las herramientas informáticas con las que cuenta la Institución, como salones, laboratorios, internet, computadores, proyectores y otros.
- Los convenios de cooperación académica, investigativa y de movilidad con los que cuenta el Programa, 273 nacionales y 60 internacionales. Del mismo modo, se destaca la existencia de la Oficina de Relaciones Internacionales del Programa que se ocupa de difundir y colaborar con los procesos de internacionalización.
- Las políticas encaminadas a disminuir la deserción estudiantil.
- El reconocimiento y la participación de los egresados en el sector empresarial.
- Las políticas de Bienestar Universitario que abarcan áreas de atención como salud, recreación, deportes, desarrollo humano, cultura y promoción socioeconómica. Se destaca la existencia del programa de estímulos a los mejores estudiantes y deportistas, así como el apoyo a estudiantes con dificultades económicas.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba)»

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de CONTADURÍA PÚBLICA de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ – ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU con lugar de desarrollo en MONTERÍA debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Implementar acciones y estrategias encaminadas a la difusión y apropiación del Proyecto Educativo Institucional, el estatuto profesoral y los demás reglamentos de la Institución.*
- *Mejorar la productividad académica representada por 88 productos, 12 artículos en revistas especializadas, 9 libros y 67 capítulos de libro. La planta docente de tiempo completo se encuentra compuesta por 36 profesores lo que evidencia un nivel anual de productividad de 0.4.*
- *Procurar el equilibrio de la planta docente de tiempo completo y de medio tiempo para el cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.*
- *Continuar mejorando la cualificación de la planta docente a través de la vinculación y formación de doctores de universidades de reconocido prestigio.*
- *Aumentar la flexibilidad y la interdisciplinariedad del currículo.*
- *Mejorar las estrategias de extensión social.*
- *Fomentar el uso de los recursos bibliográficos, tecnológicos y de comunicación que ofrece el Programa para los diversos procesos de formación.*
- *Incorporar estrategias para disminuir la duración media requerida por los estudiantes para culminar el Programa.*
- *Mejorar el canal de comunicación con los egresados así como las estrategias de vinculación y participación con la comunidad académica.*
- *Incorporar estrategias dirigidas a mejorar la formación del inglés como segunda lengua en la comunidad estudiantil y docente.*
- *De manera prioritaria implementar estrategias y acciones encaminadas a mejorar los resultados de la Pruebas Saber Pro que se encuentran por debajo del grupo de referencia en todas las competencias genéricas.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba)»

Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Contaduría Pública de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad.** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINÚ -
<b>Nombre del programa:</b>	Contaduría Pública
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Montería (Córdoba)

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado.** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINÚ -, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINÚ -, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba)»

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



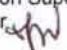


**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ**

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior   
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 21353 (Código de Proceso:34)



La educación  
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.  
19 de noviembre de 2019  
2019-EE-181473  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Ilse Moraima Bechara Castilla  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -  
Carrera 1W Calle 38 Barrio Juan XXIII, Sede Activa: Calle 30 5-18 Piso 2ª Barrio Centro  
Montería Córdoba  
representantelegal@unisinu.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 012090 DE 18 NOV 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 012090 DE 18 NOV 2019, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación  
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 012090 DE 18 NOV 2019 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E18719014-5

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>  
(reenviado en nombre de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Destino: representantelegal@unisinu.edu.co


Fecha y hora de envío: 19 de Noviembre de 2019 (14:34 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 19 de Noviembre de 2019 (14:34 GMT -05:00)

Asunto: [182541] Acta de notificación electrónica Ilse Moraima Bechara Castilla - Resolución 012090 DE 18 NOV 2019  
(EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application- A182541_R_012090_19112019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_012090_18112019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 19 de Noviembre de 2019